



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., octubre 30 de 2020
Ejecutivo N° 2018-0203

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede coadyuvada por el demandado, y visto el acuerdo de conciliación elaborado por las partes en litigio visible a folios 54 y 55, el Juzgado

RESUELVE:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso por conciliación extrajudicial (fls. 54 y 55).
2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo, tal como lo previene el artículo 466 del C. G. P. Oficiese.
3. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien.
4. Sin especial condena en costas.
5. EN firme este auto archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **036** hoy **3 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario